



JUNTA DE GOBIERNO

6 DE MAYO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Secretaría General.
4. Aprobación, si procede, en relación con la suscripción de distintos Convenios por esta Federación.
5. Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.
6. Aprobación, si procede, de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.
7. Aprobación, si procede, de las sustituciones de representantes en las Comisiones de Trabajo de la FMM.
8. Propuesta del Presidente para la incorporación de la FMM a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 como socios observadores.
9. Propuesta de los Grupos Políticos.
10. Ruegos y preguntas.

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se adjunta el archivo para la descarga de la Junta de Gobierno del día . De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se conservará en los archivos de esta Federación copia fiel del documento electrónico original, a los efectos de garantizar su autenticidad y no manipulación. Dispones de 7 días para su descarga.



Informe del Presidente



Informe de la Secretaria General



Aprobación, si procede, en relación con la suscripción de distintos Convenios por esta Federación.

Convenio de Colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en relación con programas y ayudas de rehabilitación de edificios y otros aspectos relativos a las Entidades Locales

Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DE LA FEDERACIÓN DE
MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO**

Propuesta de Red de Municipios por el Cambio a la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico de la FMM, el día 16 de febrero de 2022.

Aprobada por unanimidad.

La pandemia mundial provocada por el coronavirus nos ha puesto de manifiesto, las limitaciones y el papel decisivo que desempeñan los Gobiernos Locales en todos los ámbitos de la cultura y lo importante que es que se promueva el desarrollo cultural en los territorios, en nuestros barrios, pueblos y ciudades, a la vez que ha propiciado que se revisen y actualicen las normas que den respuesta al desempeño de los gobiernos locales en materia cultural.

La Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo de la Federación de Municipios de Madrid, tiene como principal objetivo reclamar el reconocimiento del papel que los Ayuntamientos desempeñan en la cultura y lograr la participación de estos en los órganos de representación institucional, consolidando una colaboración real y estable entre administraciones.

Los Ayuntamientos, a pesar de su limitada atribución competencial, promueven, gestionan y financian buena parte de los servicios públicos culturales, crean y sostienen las infraestructuras y servicios culturales más próximos a la ciudadanía. De esta manera, se han creado y se mantienen, en buena parte con cargo al presupuesto municipal, dotaciones como casas de Cultura, bibliotecas públicas, teatros y auditorios, escuelas de música, universidades populares, centros de arte y de formación artística, museos y centros de interpretación del patrimonio, y otras instalaciones culturales. Al mismo tiempo, se han implantado programas y servicios de conservación y difusión del patrimonio, de difusión artística, de apoyo a los creadores y a las asociaciones culturales, además de revitalizar el ciclo festivo popular. El ordenamiento jurídico español atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia casi exclusiva en materia de Cultura. En consecuencia, las Comunidades Autónomas legislan en este ámbito, implicando en sus disposiciones a las Corporaciones Locales. Sin embargo, en buena parte de los casos, no se ha dotado a éstas últimas de los recursos necesarios para llevar a la práctica los programas y servicios establecidos por la normativa. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, soportan la

parte mayor del gasto público en Cultura, a pesar de carecer prácticamente de competencias.

Es por ello, que en nombre de los ayuntamientos, con alcaldes y alcaldesas de nuestra región a la cabeza, manifestamos, nuestro profundo compromiso con la necesidad de crear Instrumentos útiles para la gestión cultural local, por todo lo anterior, desde la **Red de Municipios por el Cambio**, planteamos a la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo de la Federación de Municipios de Madrid, las siguientes consideraciones:

1. Perseguir el compromiso de la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible en la acción cultural y generar y difundir recursos útiles para que los Ayuntamientos contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales, medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivas, alineando las políticas culturales y la forma de llevarlas a cabo con los valores, objetivos y metas enunciados en la Agenda 2030, prestando especial atención a la igualdad de género.
2. Solicitar a la CAM la creación de una **Mesa de Trabajo** estable y permanente con esta Comisión, con el propósito de estudiar definir y promover la **redistribución adecuada de los recursos públicos destinados a la Cultura**, dotando proporcionalmente a las administraciones locales que, de forma directa, promueven los servicios culturales básicos para su sostenimiento y desarrollo.
3. Instar a la Comunidad de Madrid a que asuma mediante planes y programas autonómicos de ayudas a los municipios, la creación de sistemas que garanticen el normal **funcionamiento, conservación y mantenimiento de las dotaciones y equipamientos culturales básicos para la difusión artística**, esto es, casas de cultura, centros culturales, bibliotecas, teatros-auditorios, centros de arte, salas de exposiciones, etc. Los Ayuntamientos afrontan la responsabilidad de democratizar la Cultura, prestando especial atención a las artes plásticas, audiovisuales, escénicas y musicales, desarrollando programas para su divulgación y promocionando actividades creativas e innovadoras. Para ello, es necesario crear, disponer y mantener estos equipamientos básicos y que funcionen de forma eficaz, su mantenimiento y conservación supone una merma importante en las partidas presupuestarias dedicadas a cultura, de los presupuestos municipales.
4. Reconocer la importancia de la **cultura** para revertir el **proceso de despoblamiento** que afecta a buena parte de los municipios de la Comunidad de Madrid, no sólo por sus bienes patrimoniales, sino como recurso que ofrece un importante desarrollo económico y social, un espacio de convivencia y el derecho a garantizar el acceso a la cultura, en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.
5. Instar a la Comunidad de Madrid a que, a través de una **Oficina de apoyo a artistas y a la creación**, facilite y ofrezca el acceso a los recursos y la información necesaria que necesitan para optar a ayudas y subvenciones locales, regionales, estatales y europeas. Asesorando mediante cursos y talleres, sobre procesos específicos de financiación a proyectos culturales.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO

Propuesta del Grupo Socialista a la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico de la FMM, el día 16 de febrero de 2022.

Aprobada por unanimidad.

Durante los últimos tiempos, como consecuencia del impacto generado por la pandemia mundial de la Covid-19, hay un consenso generalizado entre representantes políticos, agentes sociales y empresarios en que la recuperación del turismo será parte importante de la solución para terminar de superar la actual crisis que sufre nuestra economía y nuestra sociedad. Es, pues, un objetivo colectivo que requiere de entornos que promuevan la cooperación público-privada. Entornos en los que se puedan establecer objetivos claros en una estrategia compartida que sirvan de base para lograr la recuperación de este sector estratégico.

En relación con lo anterior, el Dictamen de la 'Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid' recogía en su punto 86 la creación de 'una nueva Fundación de Promoción del Turismo, con presencia de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, los ayuntamientos de los principales municipios turísticos y los principales actores del sector para promocionar, apoyar la actividad turística y reforzar la imagen de la Comunidad de Madrid como destino seguro en el exterior'. Este dictamen fue aprobado con el único voto en contra de VOX en el pleno del pasado 15 de octubre de 2020 en la Asamblea de Madrid.

Celebramos que el Dictamen de la 'Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid' contemplara la inclusión de los ayuntamientos de los principales municipios turísticos en esa nueva Fundación de Promoción del Turismo, pero ha transcurrido más de un año desde esa aprobación consensuada por la totalidad de los partidos políticos con representación en la Asamblea (a excepción del grupo VOX) y nada se sabe de su puesta en funcionamiento ni de ningún otro mecanismo participativo alternativo.

La organización del turismo en la región requiere de una visión territorial de conjunto que fortalezca a todos los destinos, y la mejor manera de reposicionar nuestra región como destino seguro es dando participación en la toma de decisiones a todos los agentes implicados, y posibilitará sin duda un mayor y mejor reequilibrio en el reparto de la riqueza que genera el turismo entre territorio y agentes implicados.

En nuestra comunidad miles de familias dependen directa o indirectamente de la actividad turística: hosteleros, hoteleros, comerciantes. Todos ellos están haciendo un enorme

esfuerzo, un esfuerzo ejemplar por mantener la actividad. Un esfuerzo que merece la unión de todos los municipios para dar una respuesta rápida y eficaz, para establecer estrategias compartidas que impulsen la recuperación del turismo y con él de una parte importante de nuestra economía.

Por todo lo anterior, y como muestra de la predisposición de los municipios para colaborar en el reimpulso de un modelo turístico en la Comunidad de Madrid, elevamos a la Secretaría General de la Federación Madrileña de Municipios para su debate la siguiente propuesta:

- Sea solicitado a la Presidencia de la Comunidad de Madrid la inmediata puesta en marcha de la Fundación de Promoción del Turismo incluida en el Dictamen de la Comisión de estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE OCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA

APROBADA POR UNANIMIDAD EL 24 DE ENERO DE 2022

- **Dirigirse a la Consejería de Juventud, Escuela de Formación de Ocio y Tiempo Libre, así como al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y la Oficina de Fondos Europeos, con el fin de solicitar información acerca de las ayudas y bonos dirigidos a los jóvenes, que permitan realizar actividades de ocio, viajes a jóvenes para conocer el ocio y la cultura de otros municipios, otras comunidades y otros países, vinculándose también al conocimiento de la denominada “España vaciada”,**

Esta propuesta tiene por objeto ofrecer una forma de ocio a l@s jóvenes de nuestra región, fomentando conocer otras formas de ocio entre los jóvenes, viajes interculturales, etc.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE DEPORTES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Propuesta del PSOE y RMC a la Comisión de Deportes de la FMM el día 17 de marzo de 2022.

Queda aprobada por 8 votos a favor del PSOE, RMC y Ciudadanos y 4 votos en contra del PP.

Desde la **Comisión de Deportes** de la **Federación de Municipios de Madrid**, en nombre de los Ayuntamientos, con sus alcaldes y alcaldesas, manifestamos nuestro total **compromiso con el Deporte como área esencial en el cuidado integral**, así como el **mantenimiento y desarrollo de la salud, el bienestar y calidad de vida**.

Las entidades locales, vivimos la **gestión deportiva**, como un **servicio esencial**, al que se le dedican muchos espacios y recursos económicos, y que debido a la pandemia que hemos vivido (y aún vivimos) se han visto aumentados, lo que ha conllevado a tener que reducir muchas de las actividades y número de oferta en nuestros municipios.

Así mismo, consideramos que, debido a toda esta situación, el **deporte femenino** ha sido el más perjudicado, bien por la conciliación familiar o bien porque debido a sus horarios han sido los equipos femeninos los que han sufrido más recorte en el uso de las instalaciones.

También queremos hacer reflexionar sobre las **actitudes machistas, excluyentes y despectivas que se realizan hacia el deporte femenino**, que han tenido hace unos días un ejemplo de situaciones de violencia extrema, realizadas por el entrenador del Rayo Vallecano llamando a la violación grupal a una jugadora.

Por ello, desde la **Comisión de Deportes de la Federación de Municipios de Madrid** planteamos para su aprobación las siguientes consideraciones:

- 1.- Elaboración de un **protocolo en la Comunidad aplicable a todas las entidades deportivas** (públicas y privadas que utilicen instalaciones públicas) para que este tipo de actitudes estén penalizadas con sus correspondientes sanciones.
- 2.- **Promoción del deporte femenino**, facilitando desde las instituciones públicas el reparto equitativo de espacios y horarios entre los equipos femeninos y masculinos.
- 3.- Proponemos a la Comunidad de Madrid la creación de una **partida económica destinada a la creación de espacios de conciliación en las instalaciones deportivas públicas** en los presupuestos regionales 2022, así como que se contemple en presupuestos regionales futuros.
- 4.- Proponemos a la Comunidad de Madrid la creación de **becas específicas** para el deporte femenino.
- 5.- Manifestamos nuestro compromiso en luchar contra la **LGTBifobia en el Deporte** y contra cualquier **discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, o religión en el Deporte**.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y DERECHOS CÍVICOS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO

Propuesta del PSOE y RMC a la Comisión de Igualdad y Derechos Cívicos de la FMM el día 8 de marzo de 2022.

Queda aprobada por 7 votos a favor del PSOE y RMC y 5 votos en contra del PP e Independiente.

Desde que comenzó la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la precariedad y el **riesgo de exclusión de toda la población y de las mujeres en particular** ha aumentado en nuestra región, lo que ha ocasionado un **impacto tremendamente negativo en los derechos de las mujeres**, que tendrá graves consecuencias en esta generación y en las futuras. Durante los dos últimos años, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, han tenido que hacer un esfuerzo por atender las demandas de muchas mujeres y se han evidenciado las deficiencias en el acceso a los recursos en nuestros barrios, pueblos y ciudades.

La **Comisión de Igualdad y Derechos Cívicos de la Federación de Municipios de Madrid**, cuyo objetivo principal es promover la gestión de las **políticas locales de igualdad**, así como incorporar la **perspectiva de género a todos los ámbitos de la vida local**, debe desarrollar su trabajo promoviendo el impulso de aquellas acciones de **carácter transversal que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios** de la política local, así como favorecer el acceso e integración de la mujer a la vida social y a la toma de decisiones, la sensibilización, prevención e intervención en violencia de género. Sin olvidar lo importante que es la colaboración y el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos locales nacionales e internacionales en materia de igualdad y género.

Es por ello, que, en nombre de los ayuntamientos, con los/as alcaldes y alcaldesas de nuestra región a la cabeza, manifestamos, nuestro profundo **compromiso con la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, y comprometernos a fomentar la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales** con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las mismas y neutralizar cualquier circunstancia negativa que impida alcanzar el objetivo de la igualdad. Hablamos de una perspectiva de género que siempre debe atender la diversidad, teniendo en cuenta aspectos como el origen étnico, la orientación sexual, la identidad de género, la funcionalidad o la edad.

Por todo lo anterior, planteamos a la **Comisión de Igualdad y Derechos Cívicos**, las siguientes consideraciones:

- En la línea planteada en la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de la FEMP en conmemoración del 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, desde esta Comisión siendo plenamente conscientes que es absolutamente necesaria la inclusión, como parte del proceso de mejora de nuestra sociedad, nos sumamos a invitar a todas las **Entidades Locales** de nuestra región a **reconocer todas las manifestaciones que reclamen la igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres** como propias.
- Se hace absolutamente necesario **dotar a los Ayuntamientos de los medios necesarios** para que puedan visibilizar y valorar los **trabajos de cuidados no remunerados**, que han sido y siguen siendo un pilar fundamental de respuesta durante la pandemia. Y por tanto **invertir desde los servicios sociales municipales** en cualquier **política que contribuya a impulsar la convivencia, la igualdad, la incorporación de las mujeres** a todos los ámbitos laborales, sociales y de tomas de decisiones.
- El Gobierno Regional debe trabajar en pos de **lograr una sociedad más justa e igualitaria**, promoviendo para ello **acciones de sensibilización** y formación que favorezcan la reflexión y el análisis crítico del sistema actual, e impulsando el desarrollo de proyectos encaminados a modificar los comportamientos y conductas aprendidas, transformando los valores, creencias, actitudes y alterando los roles y estereotipos asignados tradicionalmente a las mujeres y a los hombres.
- Es fundamental promover desde bien temprano una **educación no sexista** en las escuelas y en la sociedad que promueva el respeto de las diferencias y a los derechos humanos. Debemos coeducar o **educar en igualdad** y esto supone aplicar un modelo educativo que se fundamenta en el respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Desde esta Comisión creemos que es de vital importancia reconocer la **participación de las mujeres en la toma de decisiones**, por ello debemos trabajar para impulsar y estimular la **igualdad de oportunidades** en todos los **órganos representativos** de decisión local. Reivindicamos **políticas efectivas y presupuestos públicos para cerrar las brechas de discriminación salarial**, así como eliminar las barreras que dificultan el acceso al empleo para las mujeres. La Comunidad de Madrid debe colaborar con las entidades locales para establecer medidas de igualdad a la hora de componer los órganos de representación y a desarrollar acciones dirigidas a facilitar el empoderamiento de las mujeres.
- Los ayuntamientos por nuestra parte debemos desarrollar **acciones dirigidas al fomento de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar y la corresponsabilidad**, para ello, fomentaremos la protección, acompañamiento y recuperación de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos y trabajaremos en la formación y sensibilización hacia otras formas de violencia (física, psicológica, económica y laboral), desde las más sutiles hasta las más extremas, con todos los agentes implicados incluyendo actuaciones concretas dirigidas al medio rural y a la policía local. **Ni un paso atrás en la lucha contra la violencia machista.**

- El gobierno de la Comunidad de Madrid, en coordinación con las administraciones locales, debe implementar **políticas que hagan nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad**, (orientación sexual, identidad de género, expresión de género), propiciando de esta forma la **construcción de entornos seguros** para las mujeres y niñas protegiéndolas del **acoso y la violencia machista**.
- En definitiva, para promover la **igualdad** es necesario continuar legislando para que forme parte y esté presente en las agendas políticas y legislativas.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Propuesta de la Red de Municipios por el Cambio a la Comisión de Medio Ambiente y Economía Circular, el día 25 de febrero de 2022.

Aprobada por unanimidad.

La crisis provocada por el coronavirus nos ha puesto de manifiesto las deficiencias en nuestros barrios, pueblos y ciudades, a la vez que ha propiciado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural. Esto nos lleva a repensar los modelos nuestras ciudades y pueblos.

Desde la Comisión de Medio Ambiente y Economía Circular de la Federación de Municipios de Madrid, cuyo principal objetivo es impulsar políticas de fomento y defensa de la sostenibilidad a nivel local, trabajamos por el impulso de la economía circular, incentivando el uso de energías renovables; fomentando políticas de utilización sostenible del agua, apoyando el desarrollo de planes de movilidad sostenible, impulsando medidas que contribuyan al reconocimiento del medio natural.

Es por ello, que, en nombre de los ayuntamientos, con los/as alcaldes y alcaldesas de nuestra región a la cabeza, manifestamos, nuestro profundo compromiso con la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático. Las Administraciones Públicas, además, debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.

Por todo lo anterior, desde la **Red de Municipios por el Cambio**, planteamos a la Comisión de Medio Ambiente y Economía Circular las siguientes consideraciones:

1. El sector de los residuos se encuentra en un momento de profundas transformaciones, en el que, el despliegue de la economía circular y la digitalización son dos de los puntos clave de los fondos europeos. Por lo que solicitamos marcar una estrategia coordinada con los Ayuntamientos para que podamos disponer de los recursos necesarios

provenientes de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE) distribuidos entre las comunidades, de tal forma que sirvan de impulso en la mejora de los sistemas de recogida y reciclaje en temas tan importantes como son la recogida selectiva de la materia orgánica y la mejora de las infraestructuras de tratamiento de residuos, así como en la prevención y la reutilización, para poder lograr el cambio del modelo económico lineal a modelo circular.

Por ello, solicitamos a la CAM, que impulse las medidas necesarias de asesoramiento, para que los ayuntamientos puedan adaptar en los plazos necesarios sus ordenanzas municipales al alcance normativo de la nueva Ley de Residuos y los sistemas de recogida de RSU municipales.

2. Promover un grupo de trabajo en esta Comisión que se encargue de analizar e inventariar, cuál es la situación de las colonias felinas en los diferentes municipios de la CAM y en cuántos ayuntamientos se está llevando a cabo el método CES.
3. Estudiar cuál es el estado de los convenios de la Federación de Municipios de Madrid, ECOEMBES y los propios Ayuntamientos para la recogida de cartón. Analizar cuáles han sido los últimos avances y el futuro de estos. De mismo modo, estudiar los diferentes acuerdos marcos existentes para el tratamiento de residuos (Ecovidrio).
4. Solicitar a la CAM un Informe del estado actual de contaminación por vertidos y depósitos de residuos, escombros y basura en los entornos periféricos del sur de Madrid y junto a las riberas del Guadarrama, del Manzanares y del Jarama.
5. Solicitar a la CAM un Informe del estado actual de los Parques Regionales de la Cuenca Alta del Manzanares, del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno y del Parque Regional del Sureste (afecciones, presupuestos, inversión y actuaciones realizadas en la actual Legislatura).
6. Informar e impulsar desde esta Comisión, la adhesión de los municipios de la CAM a la Propuesta de Real Decreto de las **Comunidades Energéticas**, presentada en Valencia el pasado 30 de noviembre de 2021.
Las Comunidades energéticas se han contemplado como una oportunidad para acelerar la transición energética, reforzar los lazos de la comunidad y ser una solución a la pobreza energética. Además, contribuyen a una mejor coordinación y eficiencia de los recursos, funcionando como una alternativa rentable a las inversiones tradicionales en redes de energía, reduciendo los costes de distribución y transporte, y siendo uno de sus principales beneficios la protección del medio ambiente, al abandonar las energías fósiles y reducir la huella de carbono local.
Sin embargo, a pesar de que la legislación europea recoge múltiples definiciones de lo que puede ser una Comunidad energética local, en España aún está pendiente su aprobación, por lo que sería importante formar una red para trabajar de forma conjunta los avances en la normativa, así como el intercambio de experiencias y propuestas de los diferentes municipios.
7. Fomentar y organizar una Jornada informativa sobre la Red de Ciudades por la Agroecología, para que los ayuntamientos que así lo deseen se puedan asociar. La Red es una asociación formada por distintas entidades locales españolas que tienen por objetivo la finalidad de construir sistemas alimentarios locales, respetuosos con el medio ambiente, sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados que aseguren comida saludable, sostenible y accesible al conjunto de la población, y que



potencien el empleo local, en línea con las perspectivas de la agroecología y la soberanía alimentaria.

Se propone una jornada formativa para informar al resto de municipios sobre las actividades y servicios que realiza la red, de forma que aquellos que así lo deseen puedan formar parte.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN CONJUNTA PARTIDO SOCIALISTA Y RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO:

VOTOS A FAVOR: 8 (7PSOE+1s)

VOTOS EN CONTRA: 5 PP

Desde la Comisión de Sanidad, Salud Pública y Consumo de la Federación de Municipios de Madrid, en nombre de los Ayuntamientos, con sus alcaldes y alcaldesas a la cabeza, manifestamos, nuestro profundo compromiso con la sanidad pública y con todas aquellas iniciativas relacionadas con la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos en concordancia con las competencias de las corporaciones locales. Especialmente todas aquellas relacionadas con la promoción de los planes municipales de salud, prevención del ruido, cuidado de la calidad del aire y el fomento de hábitos saludables entre la población, etc.

La salud es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar recogido en la Constitución Española y la administración sanitaria, en los diferentes niveles, debe garantizar que sus ciudadanos tengan acceso a los servicios sanitarios que necesiten. Con el fin de reforzarlo, fueron transferidos durante la pandemia una serie de fondos por parte del Gobierno de España a todas las comunidades autónomas.

Nuestro Sistema de Salud en la Comunidad de Madrid ya padecía una serie de carencias estructurales muy importantes, pero se ha visto notablemente resentido con la coyuntura de la crisis sanitaria por el Covid-19, produciéndose un importante colapso y deterioro vertiginoso de la Sanidad Pública Madrileña. La crisis provocada por el coronavirus nos ha puesto de manifiesto las deficiencias ya existentes a priori de nuestro sistema sanitario, que se han visto agravadas durante la pandemia.

Es por ello, que, ante estas circunstancias de crisis, manifestamos la necesidad de impulsar medidas e iniciativas encaminadas a promover la salud. Creemos que las Administraciones Públicas, además, debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades de la nueva realidad a la que nos enfrentamos. Consideramos vital hacernos eco en esta comisión de la propuesta de un Pacto por la Salud para la Comunidad de Madrid, un pacto entre grupos políticos, tanto político como social, que incluya a toda la ciudadanía y en defensa del Sistema Sanitario Público de nuestra región.

Debemos buscar, de forma urgente, un acuerdo que nos permita hacer políticas sanitarias serias y renunciar, de este modo, a hacer política con la salud. En la Comunidad de Madrid no podemos esperar más. Las propuestas más urgentes de este pacto incluyen:

- La reapertura de los SUAPs de toda la Comunidad de Madrid.
- La reapertura de todos los Consultorios Locales de la Comunidad de Madrid.
- Refuerzo inmediato de la Atención Primaria (recursos humanos, técnicos y materiales), con la garantía de cita en Atención Primaria en menos de 48 horas en todos los centros de salud de la Comunidad de Madrid.
- La garantía de realización de pruebas diagnósticas en menos de 21 días, tanto en los hospitales como en centros de especialidades de la región.
- La reducción de listas de espera quirúrgicas en los hospitales públicos, garantizando ser operado con una demora máxima de 3 meses tras las pruebas diagnósticas.
- La garantía de cita en Salud Mental en un tiempo máximo de 15 días.

Las grandes líneas de esta propuesta de Pacto por la Salud incluyen, además, un Plan General de Recapitalización del SERMAS, para que la Sanidad Pública Madrileña deje de estar infra financiada y sea dotada de los profesionales mínimos necesarios, así como un Plan de Optimización de Recursos que garantice un acceso ágil a la atención especializada y acorte los tiempos de espera para las pruebas diagnósticas o intervenciones pendientes de madrileñas y madrileños con importantes patologías No-COVID.

Este Pacto pretende, a su vez, corregir la precariedad, temporalidad y fragmentación en la contratación de los profesionales de la Sanidad, para frenar la fuga de talento y profesionales a otras CCAA o países.

Se pretende, además, poner en primera línea y como absoluta prioridad la Atención a la Salud Mental, junto con las políticas de Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad y propone también un impulso decidido a la investigación científica, la innovación en materia sanitaria y la digitalización de la información.

Como complemento a este Pacto proponemos reforzar el concepto de Ciudades Saludables y proponer una serie de políticas municipales que movilicen todos los activos de salud disponibles, que tengan un marcado carácter social y que promuevan también entornos urbanos favorables a preservar una correcta salud mental y hábitos de vida saludables. Para ello, es indispensable la colaboración entre instituciones y la búsqueda de programas conjuntos que generen el mayor impacto posible en la población.

Por todo lo anterior, desde la Comisión de Sanidad, Salud Pública y Consumo de la Federación de Municipios de Madrid las siguientes consideraciones:

ACUERDO

- 1.- La adhesión de la FMM a la propuesta de Pacto por la Salud en la Comunidad de Madrid, en defensa del Sistema Sanitario Público y que garantice una atención sanitaria de calidad.
- 2.- Atender los grandes problemas sanitarios de nuestra región arriba mencionados de forma inminente: reapertura de los Servicio de Urgencias de Atención Primaria y la garantía de atención sanitaria y en salud mental, pruebas diagnósticas y atención quirúrgica en los tiempos expuestos.
- 3.- Dotar de la plantilla necesaria en todos los centros sanitarios de la comunidad, para poder cumplir estas garantías de atención mínima.
- 4.- Formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra región que evalúe la necesidad de ampliación, o de nuevos centros de salud en los municipios que más lo necesitan.
- 5.- Apostar de forma decidida por la promoción de la salud dotando de financiación regional a dichas políticas, en colaboración con las entidades locales en programas conjuntos y coordinados, buscando siempre el mayor impacto posible en la población.
- 6.- Agradecer, una vez más, el esfuerzo y la ingente dedicación que los profesionales sanitarios están mostrando en los distintos centros sanitarios de nuestra región, tanto en Atención Primaria como especializada.

**PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN DE
MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.**

RESOLUCIÓN CONJUNTA PARTIDO SOCIALISTA Y RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO:

VOTOS A FAVOR: 8 (7PSOE+1RMC)

VOTOS EN CONTRA: 5 PP

ABSTENCIONES: 1 IND

APROBADA EL 21 DE FEBRERO DE 2022

Desde que comenzó la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 la precariedad y el riesgo de exclusión ha aumentado en la Comunidad de Madrid. Durante todos esos meses, las Entidades Locales de la región, han tenido que hacer un esfuerzo presupuestario, que no ha venido acompañado con un aumento de recursos desde el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, para hacer frente a las demandas ciudadanas.

Mientras las necesidades de la ciudadanía aumentaban, los Ayuntamientos más castigados por estos efectos de la COVID-19, se han visto obligados a decidir como priorizar su gasto para dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, ampliando coberturas en la prestación de servicios o ver como se aumentaba su periodo medio de pago a proveedores (PMP).

Desde la **Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Justicia de la Federación de Municipios de Madrid**, entre cuyos principales objetivos, se encuentra el de establecer los medios y mecanismos necesarios para la efectiva realización del principio de suficiencia financiera de los ayuntamientos de la región. En nombre de los ayuntamientos, de sus alcaldes y alcaldesas, el grupo de la Red de Municipios por el Cambio, plantea a la Comisión las siguientes consideraciones:

1º. PRIMERO:

Para dar cumplimiento en lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimotercera de la Ley 9/2018, del 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados mediante el Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, el Consejo de Gobierno informará, semestralmente, a la Asamblea de Madrid sobre los créditos transferidos a las Corporaciones Locales, remitiendo a las Comisiones implicadas, información que incluya por cada municipio, el importe del crédito transferido desagregado por Sección, programa y subconcepto. Recientemente, ha salido publicado el GC-8/2022, con las cantidades segregadas correspondientes al año 2021, en el que no figura ninguna obligación reconocida para el primer semestre del año, lo que demuestra que la Comunidad de Madrid sigue fiel a su política de abandono a las entidades locales, no estando a la altura en los momentos más duros para la ciudadanía y que requieren una mayor implicación de las administraciones públicas.

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio recientemente cerrado, según los datos del Ministerio de Hacienda, el periodo medio de pago de los Ayuntamientos de la Comunidad en régimen de cesión se situaba en 61.4 días y en los del régimen variable en 77.59 días, en ambos casos por encima de la media nacional que sitúa este promedio en 37.82 y 31.51 días respectivamente, pero ésta no será la única consecuencia, si la Comunidad no trabaja para dotar de más y mejores recursos a las entidades locales.

2º. SEGUNDO:

El sistema de financiación para los Ayuntamientos es una de las asignaturas pendientes de nuestra Comunidad y que no sirve más que para poner de manifiesto la **desigualdad territorial existente en la región y la falta de igualdad de oportunidades de la ciudadanía** que viene determinado, hoy más que nunca, por el lugar donde reside que determina la **calidad y acceso a todas las prestaciones de los servicios públicos**. Las entidades locales de nuestra Comunidad no pueden seguir cerrando programas de ayuda a la ciudadanía por falta de recursos o en detrimento de otros que también son esenciales para la ciudadanía, **la Comunidad de Madrid debe ser garante y colaborar para que la ciudadanía pueda disfrutar de los servicios públicos**. Mientras se pedía a la ciudadanía esfuerzo y colaboración para parar esta pandemia, desde la Comunidad de Madrid no ha existido el compromiso y la firmeza en trabajar para que la ciudadanía no sufran las consecuencias de la crisis socioeconómico, en especial aquellas pertenecientes a colectivos vulnerables, que sin duda alguna pasa por mejorar los recursos y la financiación para la administración local.

Por ello es lógico **exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que las cantidades financiadas por competencias directas de la Comunidad de Madrid o las contraídas a través de convenios con las diferentes entidades locales, sean transferidas proporcionalmente en cada uno de los semestres que conforman los ejercicios presupuestarios.**

3º. TERCERO:

Consideremos fundamental y necesario **abrir un debate sobre una nueva financiación local**, que apueste por una **financiación directa, clara y diáfana**, reclamamos **más autonomía para las entidades locales**. Es por ello, que son varias las líneas fundamentales que debemos abordar:

- Es necesario avanzar en una financiación local diferente y adecuada a la realidad que vivimos, con una administración más moderna y que ha de responder a las necesidades de sus vecinos por ser la más cercana y por tanto conocedora de su realidad.

Frente a estos complejos modelos de ayudas y subvenciones que sirven para incrementar los costes de gestión (especialmente para la propia Comunidad de Madrid), el ideal que defendemos es la creación de un fondo de cooperación regional. De manera que, si la Administración Autonómica o Estatal destina gasto para cooperar con los Ayuntamientos, se puedan distribuir estos fondos de manera con criterios racionales y objetivos (número de habitantes, situación geográfica, situación socio económica, etc.), transformando el gasto en subvenciones en transferencias corrientes a las Administraciones Locales, para que se gestionen desde la autonomía local.

Además, consideramos que con este modelo se responde mejor al espíritu de Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, donde en su preámbulo recoge: "...el mandato imperativo de organizar territorialmente nuestra Comunidad Autónoma en municipios que gozan de personalidad jurídica plena y autonomía para la gestión de los intereses que le son propios ..."

El propio nombre del programa "Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025" se está asumiendo por parte de la Comunidad, nos encontramos ante una necesidad de inyectar dinero a los municipios para cubrir parte de sus servicios básicos. Servicios que en ningún caso deberían depender de subvenciones sino de una financiación real a través de unas transferencias autonómicas constantes. Nos parece preocupante que aquellos **gastos** que resultan **estructurales, gasto corriente**, formen parte de una subvención que no es estructural.

Es evidente, que **se hace necesario profundizar en el modelo de financiación de las corporaciones locales**, de manera que pueda existir una **gestión adecuada y planificada, sin esperar a que llegue o no una subvención**, que por otra parte altera un funcionamiento regular de los recursos de los ayuntamientos.

- Queremos incidir en que el **Decreto sigue reproduciendo el régimen de instrucción y gestión del Programa Regional anterior**. Por lo tanto, **mantiene la necesidad de aprobación y supervisión por parte de la DGAL de todas las fases de gestión del gasto cuando la gestión de**

contratación compete a los Ayuntamientos. Atendiendo a la experiencia del Programa 2016-2019 aún en ejecución, **se hace necesario modificar el modelo**, con objeto de **evitar trámites innecesarios**. Frente al modelo escogido, **sería recomendable** que, puesto que el programa es en realidad, un plan de ayuda o subvenciones, **limitar la actuación de la Comunidad de Madrid a la fase de auditoría y justificación del gasto**. Acogiéndose a la normativa que regula dichos procesos en nuestra Comunidad. Ya desde la primera fase de alta de actuaciones, el proyecto de Decreto obliga a los Ayuntamientos a la remisión de justificaciones previas, sobre viabilidad, sostenibilidad y competencia, que carecen de sentido cuando van a realizarse actuaciones de estricta competencia local. **Una alternativa al modelo presentado, que agilizaría los procedimientos y limitaría los recursos a emplear, sería que la Administración Autonómica simplemente enumerara las posibles actuaciones a realizar.** Es evidente que **la Administración Autonómica se excede en su intervención**. Los Ayuntamientos ostentan sus propias competencias establecidas por el artículo 25 de la LRBRL, por lo que resulta innecesario que la DGAL tenga que fiscalizar su actuación. La posterior gestión de las actuaciones supone por ejemplo que, un proyecto de obras subvencionado por la Comunidad de Madrid en el marco del Plan, supervisado por los servicios técnicos municipales, tenga que ser objeto de nueva supervisión y aprobación por la Comunidad de Madrid, a veces hasta en tres fases diferentes: alta actuación proyecto y contratación de obra. **Insistimos en la poca eficiencia que supone duplicar recursos, además de la dilatación de los tiempos que supone.** Incidimos en que, de mantenerse estos programas de subvenciones, la actual gestión y burocracia debía limitarse al control final y justificación del gasto, a través de un sistema de anticipos de fondos a cuenta de la liquidación final y posterior fiscalización.

- El Decreto muestra ciertas imprecisiones que deja a los Ayuntamientos en una situación de indefensión muy importante, de nuevo vemos nacer un plan dónde los plazos que se formulan y los tiempos que maneja con tanta burocracia son realmente inabarcables para los años que se plantea. Venimos de un PIR en los que se han ralentizado tanto los trámites que ha sido imposible llegar a hacer las intervenciones dentro de plazo. Por tanto, **además de la simplificación del proceso sería imprescindible establecer un calendario cierto y hacer que se cumpla de forma escrupulosa.**

- Sobre **remanentes de actuaciones**. En el anterior PIR hemos visto cómo aquellos ayuntamientos que más actuaciones han realizado han sido penalizados con la retención de todos los sobrantes generados en sus actuaciones, ya que la Comunidad no ha cerrado los expedientes y dado por concluidas las obras para poder recuperar el remanente y volver a dar un alta nueva. Esto en global ha hecho perder a todos los Ayuntamientos una parte fundamental de la asignación inicial. Solicitamos, una vez más, que la asignación sea finalista y en ningún caso se pierdan los remanentes que se generen por las bajadas en la contratación.

- Los Ayuntamientos. no podemos soportar la pérdida de financiación ordinaria del año 2021, y la nueva denominación del Plan ha supuesto perder esta financiación correspondiente a 2021. Los fondos destinados a

“actuaciones de interés regional”, deben ser directamente gestionados por los ayuntamientos y, en caso contrario, solicitamos que ese porcentaje se reduzca al 10%. Y, por último, solicitamos simplificar y cambiar los procedimientos y autonomía para que los Ayuntamientos decidamos cómo gestionar nuestros propios proyectos. Más rapidez en los requerimientos y respuestas.

4º. CUARTO

En cuanto al **Plan Estratégico de Subvenciones para el apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid**, dispuesto para el cumplimiento, continuidad y refuerzo de actuaciones de los preceptos que a continuación citamos *“la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 bis), recoge en idénticos términos esta misma obligación.*

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos se aprobarán a nivel departamental. No obstante, según el citado artículo, cabe la posibilidad de emitir planes estratégicos especiales, en ámbitos inferiores al departamental, “cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado”, persigue alcanzar entre otros, los siguientes objetivos:

- **Mantener** y mejorar la seguridad ciudadana en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid
- **Incrementar** las actuaciones en materia de seguridad vial que permitan controlar las infracciones cometidas al volante y así reducir la tasa de accidentes y de mortalidad en las calles y carreteras de la región.
- **Incrementar** las actuaciones preventivas del delito y del riesgo, entre ellas, la prevención del acoso escolar, la lucha contra la violencia de género y protección de colectivos vulnerables.
- **Impulsar** el desarrollo de las escalas de mando de los Cuerpos de Policía Local en consonancia con el número de efectivos.

Las **BESCAM** surgieron en el año 2000 como un intento de mejorar la seguridad ciudadana y ante la imposibilidad de crear una policía regional, el proyecto dotaba de agentes y equipamiento a las diferentes policías locales de los municipios madrileños pasando el testigo de la gestión a los municipios afectados.

La realidad nos ha traído a los municipios una mayor carga económica, y gestión municipal, sobre unas competencias que debería desarrollar la Comunidad Autónoma. Volvemos a asumir competencias impropias con la carga económica que supone. Una vez que los municipios hemos comprometido una serie de obligaciones estructurales con el personal, los agentes de policía, cuyo régimen como no puede ser otro es el de funcionarios, la

Comunidad de Madrid minora, la financiación, para que estas obligaciones se soporten por los Ayuntamientos. Creemos desde la RMC, que la CAM debería asumir, estas cargas en su totalidad, asumiendo una policía autonómica, dejando como competencias municipales la regulación del tráfico y policía administrativa y de control de ordenanzas locales.

A partir del 2021, el Gobierno Regional, a través de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, crea la "ESICAM179 y minora la financiación. Dice la Comunidad de Madrid que, la nueva estrategia amplía las competencias de los cuerpos policiales locales. De este modo, los agentes ESICAM179, además de velar por la seguridad ciudadana, asumirán labores relacionadas con la seguridad vial y el control de actividades, como espectáculos y las propias del sector del juego. Además de proteger activamente a colectivos vulnerables combatiendo la violencia contra las mujeres, los delitos de odio y el maltrato a menores.

Sin embargo, los ayuntamientos hemos visto cómo este Plan estratégico en los últimos años ha venido acompañado de una minoración de la Subvención a las antiguas **BESCAM** (Brigadas Especiales de Seguridad), ahora **ESICAM179** (Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid). Esta **minoración del 68%, desde el año 2007 hasta el año 2022**, de las ayudas destinadas a dicho Plan, ha supuesto para los ayuntamientos una vez más un esfuerzo presupuestario, que, sin embargo, en el transcurso de estos años han visto como el gasto se mantenía y aumentaba en la mayor parte de los casos.

Por ello, instamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que revise, abra un debate y llegue a acuerdos y consensos con los ayuntamientos de la región a través de esta Federación de Municipios, donde se actualice un **modelo de financiación** adecuado a las entidades locales, que sea acordes a los gastos y a la realidad a la que se enfrentan los gobiernos municipales.

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE OCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA

APROBADA POR UNANIMIDAD EL 24 DE ENERO DE 2022

- **Puesta en marcha de una liga supramunicipal, "Olimpiada comarcal e intergeneracional de la Comunidad de Madrid", de carácter lúdico, que incluya diferentes actividades, con la participación de municipios y Ayuntamientos de la región.**

Fomentar un ocio saludable, incentivar la participación ciudadana, fomentar el uso y disfrute de las instalaciones municipales, estrechar lazos de amistad entre los diferentes pueblos y comarcas que participen en las actividades que se propongan: torneos de juegos accesibles a todo el mundo, planteando actividades enfocadas a personas de cualquier edad y género, donde su práctica esté arraigada en la vida de los vecinos, llevando a cabo competiciones entre los ganadores de las diferentes localidades, zonas y comarcas de nuestra región, fomentando la colaboración y la diversión por encima de la competitividad.

COMISIÓN	BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y FAMILIA	
FECHA REUNIÓN	14-02-2022	Nº PROPUESTAS: 2

INICIATIVA DE LA PROPUESTA 1 <i>(punto 2 del OD)</i>	GRUPO SOCIALISTA Y RED DE MUNICIPIOS POR EL CAMBIO
RESULTADO DE LA VOTACIÓN	APROBADO: <ul style="list-style-type: none"> - 7 VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA - 1 VOTO A FAVOR DEL GRUPO RMC - 5 ABSTENCIONES DEL GRUPO POPULAR

PROPUESTA 1

Elevar a la Junta de Gobierno de la FMM, la propuesta relativa a la creación de una Comisión Técnica en el seno de la FMM que aglutine a los municipios de la Comunidad de Madrid en materia de Cooperación Internacional.

Motivación y justificación de la propuesta:

(Documento aportado por: D. Raúl Moreno Álvarez, Coordinador de Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Leganés, representante de la "Alianza de Municipios del Sur de Madrid por los Objetivos de Desarrollo Sostenible")

"Creación de una comisión técnica de cooperación Internacional de municipios de la Comunidad de Madrid, a través de la Federación Madrileña de Municipios.

El día dos de diciembre de 2020, previa convocatoria, bajo la **organización** formada por la Alianza de Municipios del Sur de Madrid por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Móstoles), el Ayuntamiento de Coslada, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, entre otros, tuvo lugar un encuentro sobre cooperación descentralizada, con el fin de llevar a cabo los siguientes **propósitos**:

- *Iniciar un proceso de diálogo entre los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid, con el fin de buscar análisis conjuntos y encontrar soluciones y propuestas de futuro en materia de cooperación internacional.*
- *Crear un grupo de trabajo constituido por ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en materia de Cooperación.*

Se reunieron los **asistentes** relacionados a continuación:

Nombre y Apellidos	Entidad autónoma y organizaciones	Cargo
D ^a FRANCISCA MORA PAVÓN	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Cooperación y Familia
D ^a SONSOLES GARCIA-NIETO RIVERO	RED DE ONGDs ¹ DE MADRID	Presidenta
D ^a MAR ROSILLO BLANCO		Coordinadora

Nombre y Apellidos	Ayuntamientos ²	Cargo
D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES	ALCALÁ DE HENARES	Concejal
D. JAVIER FERNÁNDEZ TAPIA		Técnico
D. JAVIER ARTEAGA MORALEJO	ALCOBENDAS	Subdirector Gral. de Participación Ciudadana y Cooperación
D ^a ANA VILLARRAGUT CATALÁN		Técnica
D ^a ROSANA ZARAPUZ PUERTAS	ALCORCÓN	Concejala de Vivienda y Cooperación
D. FCO. JAVIER GLEZ. TORROBA		Técnico
D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA	ALGETE	Alcalde
D. JUANMA SEVILLANO MARTÍN	EL BOALO	Concejal de Igualdad, Juventud
D. JOSÉ MANUEL HOYO SERRANO	BRUNETE	Alcalde
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ PLASENCIA	COSLADA	Concejal de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía
D. MIGUEL ÁNGEL CORDERO		Técnico
D ^a MONTSERRAT ÁNGEL FERNÁNDEZ	FUENLABRADA	Técnica
D. FÉLIX DOMÍNGUEZ MARTÍN	GARGANTILLA DEL LOZoya	1 ^{er} Teniente de Alcalde
D ^a MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN	GETAFE	Concejala de RRHH, Empleo, Desarrollo Económico y Atención Ciudadana
D ^a LUCÍA ORTIZ GORDILLO		Técnica
D ^a YOLANDA GONJAR LÁZARO		Administrativa
D ^a ANGELINES MICÓ VAQUERIZO	LEGANÉS	Concejala de Cooperación al Desarrollo
D. RAÚL MORENO ÁLVAREZ		Técnico
D ^a FRANCISCA MORA PAVÓN	MORALEJA ENMEDIO	3 ^a Teniente Alcaldesa - Concejala de Cultura y Turismo, de Serv. Sociales y Mayores, y de Medio Ambiente
D ^a BEATRIZ BENAVIDES FUSTER	MÓSTOLES	Concejala de Igualdad (Cooperación y Consumo)
D ^a NIEVES MOLINA DURÁN		Técnica
D ^a ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ	PINTO	Educadora Social
D ^a SUSANA MORALES PORRO		Asesora
D. ENRIQUE LÓPEZ CÁCERES	RIVAS VACIAMADRID	Gabinete de Alcaldía – Área de Coop.
D ^a ANA BELÉN BERROCAL	TALAMANCA DEL JARAMA	Concejala de Sanidad, Tercera Edad
D ^a SONIA NAVARRO SÁNCHEZ-PASCUALA	TORRELODONES	Agente de Empleo y Desarrollo Local
D. PEDRO JOSÉ CABRERA CABRERA	VALDEPIÉLAGOS	Alcalde-Presidente
D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA	VILLAMANTILLA	Alcalde-Presidente

¹ ONGD: Organización no gubernamental para el desarrollo. Asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo impulsar políticas o actuaciones encaminadas al desarrollo de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión, así como a países o comunidades considerados empobrecidos. Sus principales ámbitos de actuación son el bienestar y desarrollo social.

² Relacionados por orden alfabético.

Exposición de motivos:

¿Por qué es necesario el trabajo en red de los ayuntamientos?

1. Uno de los objetivos aprobados por Naciones Unidas para la Agenda 2030 hace alusión directa a este propósito, establecer alianzas que permitan el trabajo conjunto entre múltiples actores, entre los que estamos las entidades locales, a fin de mejorar las oportunidades en las políticas de cooperación. Nos referimos al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.16³.
2. También se menciona que, los estados deben hacer un esfuerzo presupuestario para poder poner en práctica estas acciones, como versa en su punto 2 el ODS referido⁴, y las administraciones locales forman parte de dichos estados.

En este marco, es en el que las entidades locales debemos movernos, trabajando como alianzas. Mejorando las capacidades individuales de cada ayuntamiento sumando dichas acciones y creando valor añadido.

Una red de municipios, o la creación de una comisión técnica como la que se propone, **no sustituye las labores propias de cada institución**, simplemente pone en común, optimiza y da cabida a cualquier municipio sea grande o pequeño, a participar, proponer y sumarse a cualquier acción que se proponga, incluso al margen de las capacidades en recursos humanos o presupuestarios que cada municipio dedique.

La pandemia mundial, nos está enseñando que cada vez más, los retos a los que nos enfrentamos los debemos afrontar de una manera globalizada, y para eso las administraciones locales juegan un papel fundamental al ser las administraciones más cercanas al ciudadano. **El fortalecimiento institucional de las administraciones locales**, va a ser una herramienta fundamental en las acciones de cooperación internacional.

Estas cuestiones entre otras están siendo estudiadas por el Congreso de los Diputados que aborda la elaboración de una nueva ley de cooperación, y por ello de nuevo la importancia de crear alianzas organizadas, sólidas, fortalecidas por aportaciones de diferentes entidades. Alianzas que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de tomar decisiones.

La actual Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobada en 1998, subrayamos: 1998, y de la que derivan otras legislaciones estatales, autonómicas, locales en materia de cooperación, ha quedado anticuada, por lo que es de agradecer el reciente interés de reforma a la normativa sobre cooperación. Así, el pasado 16 de noviembre de 2020 se aprobó en la Comisión de Cooperación del Congreso, la creación de una Subcomisión para el estudio de la actualización del marco normativo y del sistema de cooperación internacional para el desarrollo, que incluye entre otras cuestiones lo que llamamos la cooperación descentralizada (capítulo 2º de la vigente Ley y tema específico a estudio por la Subcomisión y profesionales expertos en la nueva reforma).

Por otro lado recientemente, el doce de noviembre de este año, en el “I encuentro estatal de gobiernos locales y cooperación internacional al desarrollo” celebrado en Córdoba, organizados por la FEMP entre otros, se ha aprobado la “**Declaración de Córdoba**”, en la que se hace mención expresa a la creación de nuevos espacios de cooperación, así como “La necesidad de mejorar la coordinación de nuestra política de cooperación internacional para el desarrollo, desde una perspectiva territorial multiactor y multinivel, para una mayor eficacia y eficiencia..” (Se adjunta documento de la misma).

Posibles acciones que podría llevar a cabo la creación de una comisión técnica

Presentamos algunas propuestas más concretas que consideramos podrían ser de interés para fomentar la transferencia de conocimiento en relación a la cooperación al desarrollo y más concretamente a la cooperación descentralizada:

³ ODS 17.16: “Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo.”

⁴ ODS 17.2: “Velar porque los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo”.

1ª.- Generar una oferta de formación dirigida a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que incluya entre sus contenidos temas de cooperación, así como incidir en aquellos relacionados con la Agenda 2030.

2ª.- Crear una base documental que incluya planes directores realizados por los ayuntamientos, artículos universitarios..., de modo que los técnicos/as puedan dar de alta sus proyectos ya finalizados, pero a la vez puedan nutrirse de las experiencias de otros compañeros/as consiguiendo un repertorio de buenas prácticas en el ejercicio de la cooperación al desarrollo.

3ª Generar un banco de proyectos y de contrapartes sobre cooperación para el desarrollo en otros países, a los que poder dirigir el trabajo en cooperación internacional.

4ª Optimizar recursos en acciones de "Educación para la ciudadanía", a través de experiencias, materiales, etc.

5.- Promover conjuntamente proyectos de acción humanitaria.

6.- Otras que se consideren necesarias a desarrollar y/o se deriven de las acciones de la comisión a medida que esta vaya trabajando.

Constitución de la comisión técnica de cooperación:

1.- Será necesario hacer una convocatoria a todos los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la FMM para su participación en una primera reunión, como ya se hizo en la del 2 de diciembre de 2020. A la que asistirán los técnicos de cooperación o la persona en la que cada ayuntamiento delegue.

2.- En dicha reunión se consensuará el orden de las acciones a llevar a cabo así como nombrar subcomisiones y mesas de trabajo para poner en marcha lo mencionado anteriormente.

1.- Formación interna

2.- Documentación.

3.- Cooperación para el desarrollo.

4.- Educación para la ciudadanía.

5.- Acción humanitaria.

6.- Refugiados.

7.- Otras que se consideren de interés.

Se creará un grupo motor formado por los organizadores de las anteriores jornadas y por todos aquellos que soliciten su participación.

Por todo ello Solicitamos:

1. A la comisión de FMM, a través de la comisión de Bienestar social, Familia y Cooperación, el reconocimiento de la **creación de un grupo de trabajo técnico en materia de cooperación descentralizada, constituido por representantes de los municipios pertenecientes a la Comunidad de Madrid**, en el marco de uno de los principales objetivos de la Federación, que no es otro que el de poner a trabajar en coordinación a las entidades locales, para conseguir apoyos mutuos compartiendo conocimientos, experiencias e inquietudes.
2. Solicitamos a esta Federación de Municipios de Madrid, estime este esfuerzo reconociendo en declaración formalizada o documento acreditativo apropiado al efecto, a este grupo de representantes municipales interesados por la cooperación al desarrollo, una vez formado.

Leganés a 23 de noviembre 2021"

INICIATIVA DE LA PROPUESTA 1 <i>(punto 3 del OD)</i>	GRUPO SOCIALISTA GRUPO RMC
RESULTADO DE LA VOTACIÓN	APROBADO POR UNANIMIDAD
PROPUESTA 2	
<p>Dirigirse a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad solicitando información con relación a la ratio de los trabajadores sociales en atención primaria, así como del personal sociosanitario en residencias de personas en situación de dependencia y las correspondientes dotaciones presupuestarias.</p>	
<p>Motivación y justificación de la propuesta:</p> <p>Recabar datos acerca de la situación real existente actualmente en cada municipio en relación a la ratio de los trabajadores sociales en atención primaria, así como del personal sociosanitario en residencias de personas en situación de dependencia y las correspondientes dotaciones presupuestarias.</p>	

Aprobación, si procede, de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.

En virtud del artículo 32.c de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid se propone el nombramiento y la sustitución de las personas que a continuación se relacionan en los siguientes organismos de la Comunidad de Madrid, como representantes de esta Federación:

Consejo de Administración del Canal de Isabel II:

Ratificación D. Pedro Guillermo Hita Téllez, alcalde de Arganda del Rey, como Presidente de la FMM.

Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

- D. José Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- D. Alberto Serrano Patiño, Concejal Presidente de los Distritos de Hortaleza y Latina.
- D. Martín Casariego Córdoba, Concejal Presidente de los Distritos de San Blas-Canillejas y Vicálvaro.

Consejo del Deporte:

- D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez, Concejal de Arganda del Rey, sustituye a D^a Alicia Amieba.

Aprobación, si procede, de las sustituciones de representantes en las Comisiones de Trabajo de la FMM.

En virtud del artículo 43 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid se propone, a instancia de los diferentes grupos políticos con representación en la F.M.M, la sustitución en las **Comisiones de Trabajo** de esta Federación de las personas que se relacionan a continuación:

- D. Diego López de las Hazas González, concejal de Aranjuez , sustituye a D. Miguel Ángel Lezcano López como vocal de la Comisión de Deportes, a propuesta de Grupo Ciudadanos.
- Dña. Rosa Mª García Fernández, Concejala de Villanueva de la Cañada sustituye a Dña. Julia Tortosa de la Iglesia, Concejala del mismo Ayuntamiento vocal en la Comisión de Seguridad Ciudadana, a propuesta del Grupo Popular.
- D. Sergio Neira Nieto, Concejala de San Martín de la Vega, sustituye a D. Luis Haro Berlanas, Concejala de San Martín de Valdeiglesias, como Presidente de la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, a propuesta del Grupo Socialista.
- D. Carlos Mario Gutiérrez González, Concejala de Pinto, sustituye a Dª María Ángela Díez Pequeño, como vocal de la Comisión de Bienestar Social, Cooperación y Familia, a propuesta de la Red de Municipios por el Cambio.

Propuesta del Presidente para la incorporación de la FMM a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 como socios observadores.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE PARA LA INCORPORACIÓN DE LA FMM A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030 COMO SOCIOS OBSERVADORES.

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que incorpora 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático, la salud y el bienestar, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, y su cumplimiento para el año 2030. Este año nos encontramos, por tanto, en la mitad de camino para alcanzar el cumplimiento de esta hoja de ruta, que por primera vez asume una estrategia desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medioambiental.

La Federación Española de Municipios y Provincias, desde la celebración del XII Pleno de la FEMP en septiembre de 2019, ha apostado firmemente por extender el conocimiento, sensibilización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en el territorio de una forma homogénea, reconociendo la importancia trascendental que han de ocupar los Gobiernos Locales en el avance del cumplimiento de los ODS. En este sentido, se han puesto en marcha las herramientas necesarias para la gobernanza de la Agenda 2030 con los Gobiernos Locales, entre las que se encuentra la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que comenzó su andadura en marzo de 2020.

En dos años de existencia, la Red ha pasado a ser la más numerosa de las Redes existentes en la FEMP, contando en la actualidad con casi 400 entidades locales que, unidas y desarrollando un trabajo colaborativo, están consiguiendo avances importantes construyendo, con la perspectiva de abajo arriba, un proyecto de trabajo transversal de apoyo a los Gobiernos Locales en la adecuación de las políticas públicas locales a la Agenda 2030.

Asimismo, además de integrar en la Red los Gobiernos Locales, también participan otras figuras, como los Socios Colaboradores y Socios Observadores, todos involucrados en trabajar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Insistiendo en la necesidad de actuar contando con la implicación de todos los sectores de la sociedad para avanzar en las metas de los ODS.

La Red cuenta ya con la participación de las siguientes Federaciones Territoriales como socios observadores:

Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
Federación Canaria de Municipios.
Federación Gallega de Municipios y Provincias.



Federación de Entidades Locales de Baleares.

Sin duda alguna, el papel e implicación de las Federaciones Territoriales es muy importante. En nuestro caso contamos con 37 ayuntamientos de la región de MADRID adheridos a la Red y, un estudio pormenorizado del grado de cumplimiento de los ODS en los municipios de más de 5.000 habitantes. Por ello, sería muy importante que la Federación de Municipios de Madrid, pasara a tomar un papel activo en la Red, primero para completar ese estudio, y segundo para pasar a la acción y ayudar a los ayuntamientos a implementar la Agenda y diseñar sus propias agendas urbanas.

De hecho, una de las cuestiones principales que se va a desarrollar en 2022 será la Formación de Formadores, para que el conocimiento de la metodología de la Agenda 2030 se pueda extender en el territorio, donde las Federaciones Territoriales ocupamos un lugar importante.

Por todo ello, PROPONGO:

La adhesión de la Federación de Municipios de Madrid a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 (www.redagenda2030.es)

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030

TÍTULO PRELIMINAR-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

La RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, se constituye de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 2

Su actividad se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la FEMP, su Reglamento de Régimen Interior, así como por las presentes normas.

Artículo 3

La RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 tiene su domicilio social en la sede de la FEMP, Calle Nuncio nº 8 de Madrid, con independencia de que acuerde establecer sus oficinas administrativas, o celebrar sus reuniones, en cualquiera de los municipios asociados.

Artículo 4

El ámbito de actuación de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 es el territorio nacional y su duración se establece por tiempo indefinido.

TÍTULO I. OBJETIVOS

Artículo 5

La RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 tiene como objetivos:

1. Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
2. Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
3. Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

4. Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

Artículo 6

Para el cumplimiento de estos objetivos, la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030:

- a) Establecerá la estructura orgánica pertinente.
- b) Facilitará el intercambio de información sobre temas que afecten a los asociados tanto a nivel nacional como internacional.
- c) Constituirá servicios de asesoramiento y de asistencia para sus miembros.
- d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.
- e) Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en relación con la formulación de la normativa legal que afecte a los municipios asociados.
- f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

TÍTULO II. DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 7

La RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 está compuesta por Socios Titulares, Socios de Honor, Observadores y Colaboradores.

Artículo 8

Son **Socios Titulares** todas las Entidades Locales, integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y de cumplir sus fines estatutarios, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Realizar una declaración institucional por parte del titular de la Alcaldía o de la Presidencia de la Corporación local, dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.
2. Asumir la Declaración aprobada por la FEMP en el XII Pleno en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Acuerdo municipal para la adhesión a la Red aprobado por el pleno municipal o provincial.
4. Tener elaborado o el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
5. Designación de un representante político y técnico como interlocutor ante la Red.
6. Pago de una cuota anual¹.

¹ La cuantía de la cuota se acordará en la Asamblea constituyente de la Red que se celebrará en el primer semestre del 2020.

La representación de cada Entidad la ostentará quien ocupe la Presidencia o el miembro de la Corporación en quien éste delegue, sin perjuicio de lo que establece el artículo 28 de los presentes Estatutos. Esta delegación deberá ser expresa y referida para cada acto concreto.

Artículo 9

Podrán ser **Socios de Honor** las personas físicas o jurídicas que sean propuestas como tales por el Consejo de Gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y sean nombradas por la Junta de Gobierno de la FEMP por su especial contribución a los fines de la Red.

Artículo 10

Podrán ser **Observadores**, aquellas Instituciones o Entidades Públicas de ámbito estatal o autonómico cuyo objeto sea trabajar en el desarrollo e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en España. Serán propuestas como tales por el Consejo de Gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y sean nombradas por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 11

Podrán ser **Colaboradores** de la Red aquellas empresas, entidades privadas, instituciones cuyo objeto sea trabajar en el desarrollo e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en España y sean aceptadas como colaboradores por la Asamblea General. La participación como colaboradores en las actividades de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 se establecerá mediante un Convenio de Colaboración y deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 12

Los Socios de Honor, los Observadores y los Colaboradores, legalmente convocados por los órganos pertinentes de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, podrán participar en las reuniones de la misma con voz pero sin voto.

Artículo 13

El alta y la baja de los Socios Titulares serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP previa recepción del acuerdo plenario de la Corporación Local interesada.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP se hará constar en el acta correspondiente y en el libro de registro que llevará la Secretaría General, y surtirá efecto desde el mismo día en que sea adoptado.

Artículo 14

Los **Socios Titulares** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Pagar las cuotas, las derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.

c) Compartir los fines estatuarios de la Red, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

Artículo 15

Los **Socios Titulares** tendrán los siguientes derechos:

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como Extraordinarias y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.
- b) Ocupar cargos en los órganos rectores de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- c) Participar en los trabajos de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- d) Utilizar las instalaciones y los servicios que presta la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- e) Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer asuntos del orden del día a tratar en las mismas.
- f) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y de los demás enumerados en los presentes Estatutos.
- g) Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, así como del estado de sus cuentas.
- h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser antes informado de los hechos es que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- i) Impugnar cualesquiera acuerdos de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 que estime contrarios a la Ley, a los Estatutos de la FEMP o a las presentes Normas Funcionamiento.

Artículo 16

1. Para que un Socio Titular pueda ejercitar plenamente sus derechos en una Asamblea deberá tener la condición de tal con anterioridad a la fecha de convocatoria de la misma. En caso de no cumplirse este requisito, podrá participar en ella con voz, pero sin voto.

j) Perderá su derecho a voz y voto en la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 todo socio titular que adeude un año de cotización. La pérdida de ese derecho deberá ser acordada por la Junta de Gobierno de la FEMP, previo expediente instruido por el Consejo de Gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, con las exigencias recogidas en la letra h) del artículo 15 de las presentes Normas de Funcionamiento.

Artículo 17

1. La condición de socio de perderá:

a) Por decisión voluntaria del asociado, adoptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los presentes Estatutos. El acuerdo plenario deberá ser comunicado por el Alcalde/Alcaldesa o Presidente/Presidenta, mediante escrito dirigido al Presidente de la RED DE ENTIDADES LOCALES



PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.

b) Cuando se produzca impago de cuotas por un periodo superior al año.

- c) Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, debido a incumplimientos graves en su condición de socio.
- d) Por dejar de ser miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias.

2. En los casos a los que se refieren los apartados b) y c) anteriores, será obligada la previa instrucción de expediente, con las exigencias recogidas en la letra h) del artículo 15 de los presentes Estatutos, que deberá ser instruido por el Consejo de Gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y resuelto por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 18

La baja como socio en la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 cualquiera que sea su causa, implicará:

- a) La pérdida de sus derechos y obligaciones.
- b) La imposibilidad de reclamar devolución patrimonial alguna.
- c) La obligación de abonar las cantidades que por cualquier motivo adeudara hasta ese momento a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 19

1. Los órganos de gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo de Gobierno.
- c) La Presidencia y las Vicepresidencias.

2. Las personas que ostenten la titularidad de la Presidencia y Vicepresidencias, así como de las Vocalías del Consejo de Gobierno, ejercerán su cargo de forma gratuita.

3. El mandato del Consejo de Gobierno y de la Presidencia y Vicepresidencias concluirá cuando lo haga el de las Corporaciones Locales.

Capítulo I. La Asamblea General

Artículo 20

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y está integrada por los representantes de los Socios Titulares, Socios de Honor, Observadores y Colaboradores.

Artículo 21

Son competencias de la Asamblea General:

- a) Elegir a los catorce (14) vocales del Consejo de Gobierno.
- b) Diseñar la política adecuada para la defensa de los intereses y cumplimiento de los objetivos propios de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

- c) Aprobar cuantas decisiones se estimen convenientes para el desarrollo de los fines de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- d) Aprobar el Programa de Actuaciones, la Memoria y los presupuestos anuales de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- e) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la aprobación o modificación de los presentes Estatutos.
- f) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la disolución de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- g) Aprobar el acta de cada Asamblea anterior.

Artículo 22

La Asamblea General tendrá carácter ordinario y extraordinario:

- a) Con carácter ordinario se reunirá una vez al año, en el transcurso del último trimestre, y en todo caso en el plazo de cuatro meses a partir de la elección por la Junta de Gobierno de la FEMP de la Presidencia y Vicepresidencias, tras la celebración de las elecciones locales.
- b) Con carácter extraordinario siempre que lo estime el Consejo de Gobierno, por propia iniciativa o a petición de un número de socios que represente, al menos, la mitad de los votos de la Asamblea, y sea ratificado por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 23

La convocatoria de la Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria deberá llevarse a cabo por la Presidencia, con un mes de antelación, al menos, a la fecha de su celebración, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de tratarse de una Asamblea Extraordinaria, la Presidencia no podrá demorar su convocatoria en un plazo no superior a los dos meses desde que se efectúe la solicitud de la misma, una vez que sea ratificada dicha solicitud por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 24

El orden del día de la Asamblea será fijado por el Consejo de Gobierno y deberá de remitirse junto con la convocatoria, salvo en el supuesto de la convocatoria de la Asamblea ordinaria tras la celebración de las elecciones municipales, que será fijado por la Presidencia.

En el caso de Asamblea ordinaria, además del orden del día, podrán tratarse en el punto de ruegos y preguntas todos aquellos asuntos que siendo inherentes a los fines de la Asociación los socios estimen convenientes.

En caso de Asamblea General extraordinaria solo podrán debatirse los asuntos incluidos en el orden del día.

En todo caso la propuesta de modificación de Normas de Funcionamiento y la propuesta de disolución de la Red deberá incluirse como un punto específico en el orden del día de la correspondiente convocatoria.

Artículo 25

1. Como regla general, para la adopción de cualquier resolución o acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos acreditados en la Asamblea.

2. Se requerirá una mayoría absoluta del número total de votos acreditados en la Asamblea para:
 - a) Proponer la Aprobación y Modificación de las normas de funcionamiento y organización de la Red.
 - b) Proponer la disolución de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
3. La ausencia de algún socio titular, una vez iniciada la deliberación del asunto, se computará como abstención.
4. En todo caso, todos los acuerdos de la Asamblea General estarán sometidos a la ratificación de la Junta de Gobierno de la FEMP, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

Artículo 26

1. Los votos de cada socio titular en la Asamblea son los expresados en la siguiente escala:

- Corporación de hasta 2.500 habitantes 2 votos.
- Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes 3 votos.
- Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes 5 votos.
- Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes 10 votos.
- Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes 15 votos.
- Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes 30 votos.
- Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes 50 votos.
- Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes 75 votos.
- Corporación de más de 1.000.000 habitantes 100 votos.

2. La determinación de los votos se realizará respecto a los habitantes de derecho, de acuerdo con la última rectificación padronal.

Artículo 27

La Asamblea se constituirá válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de socios titulares que representen la mitad más uno de los votos de la Asamblea.

En segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos representados.

Artículo 28

Podrán participar en la Asamblea los Socios Titulares que estén al corriente del pago de sus cuotas anuales.

También formarán parte de la misma los Socios de Honor, Observadores y Colaboradores con voz pero sin derecho a voto.

La representación en la Asamblea de cada socio será ejercitable por quien ostente la Alcaldía o la Presidencia de la Corporación.

Será admitida la delegación de voto de una Corporación en otro miembro de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, mediante acuerdo de

la Presidencia de la Corporación. Este acuerdo debe estar en poder de la Presidencia de la Red antes de iniciarse la sesión.

Artículo 29

Los debates, acuerdos y resoluciones de la Asamblea quedarán reflejados en las correspondientes actas que llevará la Secretaría Técnica.

Artículo 30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, la Secretaría de la Asamblea General de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, corresponde al titular de la Secretaría General de la FEMP, el cual podrá delegar estas funciones.

Capítulo II. El Consejo de Gobierno

Artículo 31

1.- El Consejo de Gobierno es el órgano de representación, gobierno y administración de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030, y el encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por la Asamblea de la Red.

2.- Para ser miembro del mismo se requiere ser miembro de cualquiera de las Corporaciones Locales que sean Socios Titulares de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

3.- El mandato de los miembros del Consejo de Gobierno se iniciará con su elección y concluirá al tiempo que se renuevan las Corporaciones Locales por cumplimiento de su mandato legal. Una vez finalizado su mandato, quedará disuelto, pasando todas sus competencias a la Junta de Gobierno de la FEMP, o en quien ella delegue, la cual en ningún caso podrá adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Artículo 32

El Consejo de Gobierno estará integrado por:

a) La Presidencia de la Red.

b) Dos Vicepresidencias.

c) Catorce (14) vocales elegidos por la Asamblea General de entre los representantes de los socios titulares de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA. El resultado de la elección deberá reflejar la pluralidad y proporcionalidad política y territorial de dichos miembros.

d) Un vocal en representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Consejo de Gobierno podrá invitar a asistir a las reuniones a cualquier otro miembro de la Red, Instituciones públicas o privadas, o empresas, o asociaciones profesionales, cuando lo estime oportuno.

Artículo 33

Son funciones del Consejo de Gobierno:

- a) El desarrollo y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines estatutarios.
- c) Proponer a la Asamblea General las modificaciones en las presentes Normas de Funcionamiento u otras que estimen convenientes.
- d) Aprobación del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.
- e) Decidir sobre aquellos asuntos que por su urgencia no puedan ser presentados a la Asamblea General, dando cuenta a la misma en la siguiente sesión que celebre.
- f) Elaborar propuestas de actuación y el programa de trabajo de la Asociación.
- g) Elaborar la memoria y presupuestos anuales de la Asociación.
- h) Dirigir la realización de publicaciones y estudios.
- i) Delegar en la Presidencia la firma de convenios con los poderes públicos y con otras organizaciones que tengan finalidades similares a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- j) Constituir Grupos de Trabajo para el estudio de temas específicos de interés común de los asociados.
- k) Proponer a la Junta de Gobierno de la FEMP la aprobación de las cuotas anuales.
- l) Cubrir las vacantes de vocales que se produzcan en el propio Consejo, durante el período entre Asambleas.

Los acuerdos deberán constar en el libro de Actas que, a tal efecto, lleve la Secretaría Técnica, debiendo ser visados por la Presidencia de la Red.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno deberán ser ratificados por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Artículo 34

Los miembros del Consejo de Gobierno deberán ostentar la condición de Cargo Electo de una Corporación Local. En caso contrario, causarán baja inmediatamente, siendo sustituidos por el Consejo de Gobierno de entre los socios titulares de la Red pertenecientes al mismo grupo político por el que fueron elegidos.

Cesarán automáticamente los miembros del Consejo de Gobierno que, por cualquier motivo, dejaren de pertenecer al grupo político por el que fueron elegidos, siendo sustituidos por el Consejo de Gobierno de entre los pertenecientes al mismo grupo.

Artículo 35

El Consejo de Gobierno podrá delegar en uno o varios de sus miembros o en el titular de la Secretaría Técnica, las facultades que estime convenientes para una mayor operatividad.

Artículo 36

- a) El Consejo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad que el mismo presteblezca, y sesión extraordinaria cuando sea convocado con tal carácter por la Presidencia, lo solicite un número de sus socios no inferior a sus dos quintas partes o un número de socios que represente, al menos, la mitad de los votos de la Red.
- b) Corresponde a la Presidencia convocar las sesiones del Consejo de Gobierno y fijar el orden del día que acompañará a la convocatoria y que, tratándose de sesión extraordinaria, incluirá los asuntos propuestos por quienes la solicitaron. Las sesiones extraordinarias se celebrarán dentro de los quince días siguientes a su solicitud.
- c) La convocatoria se realizará por escrito, con una antelación mínima de 10 días naturales, y será firmada por la Presidencia y en ella deberá figurar el orden del día así como día, hora y lugar en que ésta tendrá lugar, tanto en primera como en segunda convocatoria, con un tiempo mínimo entre ambos llamamientos de quince minutos.
- d) Con la convocatoria se acompañará la documentación a tratar en la reunión, así como el acta de la reunión anterior que será leída por la persona que ejerza la Secretaría Técnica en la sala para su aprobación, salvo que su texto se hubiese distribuido previamente entre todos sus miembros, en cuyo caso la Presidencia podrá someterla a aprobación sin esa lectura.
- e) El Consejo de Gobierno se constituirá válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y, en segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de miembros presentes en ese momento. En todo caso, se requerirá la asistencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, o de quienes les sustituyan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- f) Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros asistentes a la sesión. En el caso de votaciones con resultado de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
- g) Cada uno de los miembros del Consejo de Gobierno ostentará un solo voto. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo de Gobierno abstenerse de votar. Se computará como abstención la de aquellos miembros del Consejo de Gobierno que se ausentaren de la reunión en el momento de la votación.
- h) Las actuaciones seguidas en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán reflejadas en las correspondientes actas.
- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, la Secretaría del Consejo de Gobierno, corresponde al titular de la Secretaría General de la FEMP, que podrá delegar estas funciones en el titular Secretaría Técnica de la Red.

Capítulo III. La Presidencia y las Vicepresidencias.

Artículo 37

1. El titular de la Presidencia es el representante ordinario de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 y su designación se acordará en la Junta de Gobierno de la FEMP de entre los representantes de los miembros de la Red, que ostenten la condición de Alcalde, Alcaldesa, Presidente o Presidenta de Diputación.

La duración de su mandato concluirá cuando lo haga el de la Corporación Local que preside. Una vez finalizado su mandato, pasarán todas sus competencias a la Junta de Gobierno de la FEMP, o en quien ella delegue.

2. Cesará automáticamente en el momento en el que, por cualquier motivo, perdiera la condición de Presidente o Presidenta de Corporación Local o dejare de pertenecer al grupo político por el que fue elegido Alcalde, Alcaldesa, Presidente o Presidenta de Diputación.

En caso de vacante o cese la Junta de Gobierno de la FEMP procederá a la elección de un nuevo titular, asumiendo interinamente la Presidencia los titulares de las Vicepresidencias por su orden.

Artículo 38

1. Las personas que desempeñen las dos Vicepresidencias serán designadas por la Junta de Gobierno de la FEMP de entre los representantes de los miembros de la Red que ostenten la condición de Alcalde, Alcaldesa, Presidente o Presidenta de Diputación.

Quienes ostenten las Vicepresidencias sustituirán, por orden, al titular de la Presidencia en caso de vacante, cese, ausencia o enfermedad, ejerciendo sus funciones por el tiempo que dure cualquiera de estas situaciones. También podrán ejercer las funciones de la Presidencia que su titular les delegue expresamente.

2. Su mandato concluirá cuando lo haga el de la Corporación Local que preside. Cesará automáticamente por los mismos motivos que el titular de la Presidencia de la Red.

3. En caso de vacante o cese de alguno de los titulares de las Vicepresidencias, la Junta de Gobierno de la FEMP procederá a la elección de un nuevo titular.

Artículo 39

Las funciones de la Presidencia son:

a) Representar a la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 ante otras instituciones u organismos públicos y privados.

b) Dirigir el funcionamiento ordinario de la Red.

c) Presidir, coordinar y convocar el Consejo de Gobierno.

d) Proponer el orden del día del Consejo de Gobierno y de la Asamblea General, debiendo ser esta última ratificada por el Consejo de Gobierno.

e) Convocar a la Asamblea General y ejecutar sus acuerdos dando cuenta de ello regularmente al Consejo de Gobierno.

f) Presentar el presupuesto y el estado de cuentas y la Memoria Anual a la Asamblea General.

- g) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno.
- h) Delegar en los titulares de las Vicepresidencias, Vocales o Secretaría Técnica, cuantas funciones considere idóneas en aras de un mejor funcionamiento de RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.
- i) Proponer Grupos de Trabajo para temas concretos.
- j) Cualquier otra que le sea atribuida por el Consejo de Gobierno o por la Asamblea General.
- k) Autorizar los gastos, ordenar los pagos y la intervención de la contabilidad en colaboración con la Secretaría Técnica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 respecto de la competencia de la Secretaría General de la FEMP en la intervención de las cuentas de la Red.

Capítulo IV. De la Secretaría Técnica de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Artículo 40

- a) El titular de la Secretaría Técnica de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 es el elemento administrativo adscrito a la Red, y su titular será nombrado y cesado por la Secretaría General de la FEMP, de entre el personal de la Federación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de sus Estatutos.
- b) Asistirá con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno.

Artículo 41

Corresponde a la Secretaría Técnica de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030:

- a) La ejecución material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y por el Consejo de Gobierno de la Red.
- b) La elaboración de la memoria y presupuesto anual, en función del Plan de objetivos y la captación de los recursos económicos externos y su gestión posterior en la consecución de los fines de la Red.
- c) La gestión administrativa y presupuestaria, el archivo y custodia de la documentación relativa a la Red. La gestión de los fondos de la Red, tanto en el ámbito económico como administrativo, se realizará según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la FEMP.
- d) La organización y preparación de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Gobierno, así como las de carácter técnico o consultivo, levantando acta de las sesiones que celebren dichos órganos y dando posterior traslado de las mismas a la Junta de Gobierno de la FEMP.
- e) La elaboración de la memoria de actividades de la Red su aprobación por la Asamblea General y el Consejo de Gobierno.
- f) Informar y asistir a la Presidencia en sus funciones.

- g) La realización de cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por los órganos rectores de la Red.
- h) El titular de la Secretaría Técnica asiste a las reuniones del Consejo de Gobierno y de la Asamblea General de la Red con voz pero sin voto.
- i) Levantar acta de las sesiones tanto del Consejo de Gobierno como de la Asamblea General, que firmará junto con la Presidencia.
- j) Velar por el funcionamiento de los servicios de la Red.

Artículo 42

La Secretaría Técnica de la Red informará de manera periódica a la Presidencia, a la Secretaría General de la FEMP, y a la Dirección General de la FEMP responsable de las Asociaciones, Redes y Secciones existentes en su seno, de las actuaciones que realice en el uso de sus competencias.

Capítulo V. De los Grupos de Trabajo

Artículo 43

Para la elaboración de estudios y formulación de propuestas podrán constituirse grupos de trabajo. Dichos grupos se crearán por el Consejo de Gobierno de la Red y se coordinarán por la Secretaría Técnica de la misma.

TITULO IV.- REGIMEN JURÍDICO

Artículo 44

Las competencias y funciones atribuidas en los artículos anteriores a los órganos rectores de la Red y a la Secretaría Técnica, se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

TITULO V. REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 45

Los recursos económicos de la Red están constituidos por:

- a) Las cuotas de sus socios titulares.
- b) Las subvenciones y donaciones que la misma obtenga.
- c) Cualquier otra aportación específica que venga a servir los objetivos de la RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030.

Artículo 46

a) Las cuotas anuales serán aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP, tras la propuesta al efecto realizada por del Consejo de Gobierno de la Red que determinará sus cuantías en función de una cantidad fija por habitante y año del territorio correspondiente a cada socio titular.

- b) Cada miembro vendrá obligado a remitir anualmente un certificado de la población del Municipio en aras a proceder con la liquidación.
- c) Las cuotas anuales deberán ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año.
- d) A efectos contables, la fecha de cierre de cada ejercicio anual será la del 31 de diciembre.
- e) La Red reflejará en su contabilidad el estado de su patrimonio, sus resultados y su situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos que perciba.
- f) El estado de la contabilidad, así como la memoria de actividades de cada ejercicio, la relación actualizada de los asociados, el inventario de bienes y los libros de actas de las reuniones de los órganos de gobierno de la Red, estarán en todo momento a disposición de sus asociados, a través del titular de la Secretaría General FEMP y en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 47

- 1.- Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y las demás personas que obren en nombre y representación de la Red, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.
- 2.- Las personas a que se refiere el párrafo anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la Red y a los asociados.
- 3.- Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones a que se refieren los apartados anteriores, a menos que puedan acreditar que no participaron en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

Artículo 48

De igual forma que la Ley lo establece para los asociados a la Red, la contratación, dentro del marco de la Red, se deberá a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y de garantía del objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto.

Artículo 49

Corresponde a la Secretaría General de la FEMP la intervención de las cuentas de la Asociación.

TITULO VI. DISOLUCIÓN DE LA RED

Artículo 50

En caso de disolución propuesta por la Asamblea General, y ratificada por la Junta de Gobierno de la FEMP, los recursos de la Red, no comprometidos, serán asignados por la FEMP al cumplimiento de los fines y objetivos descritos en el Título I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las competencias y funciones atribuidas en los artículos anteriores a los órganos rectores de la Red y a la Secretaría Técnica, se entienden sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto en las presentes normas, la Red se regulará en cuanto a su funcionamiento

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN COMO SOCIO OBSERVADOR

A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA 2030

Red de Entidades Locales
para la Agenda 2030
FEMP
C/ Nuncio 8
28005-Madrid

....., a de de 2021

Estimados amigos:

El artículo 10 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 establece que podrán ser Observadores de dicha Red aquellas Instituciones o Entidades Públicas de ámbito estatal o autonómico cuyo objeto sea trabajar en el desarrollo e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en España. Para ello, serán propuestas como tales por el Consejo de Gobierno de la Red y nombradas por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Así mismo, el artículo 12 indica que los Socios de Honor, los Observadores y los Colaboradores, legalmente convocados por los órganos pertinentes de la Red, podrán participar en las reuniones de la misma con voz pero sin voto.

La/EI (**Entidad que solicita ser miembro observadora de la Red**) suscribe la Declaración sobre la Agenda 2030 aprobada por el XII Pleno de la FEMP en septiembre de 2019, así como los objetivos de la Red y considera de interés participar en la misma con el fin de contribuir a su desarrollo en su ámbito de actuación territorial y/o sectorial.

Por ello, su (**órgano de gobierno de la entidad**) acordó, con fecha, solicitar su incorporación como socio observador a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP, comprometiéndose a aceptar las normas de funcionamiento y organización de la misma, así como sus resoluciones y acuerdos.

A la presente solicitud de adhesión se adjunta copia del acuerdo indicado en el párrafo anterior.



Lo que certifico como (Presidente/Director de la entidad).

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Propuesta Grupos Políticos

PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

En nombre del Portavoz del Grupo **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** en la Junta de Gobierno de la FMM, **D. Jorge Alberto Campos Astrúa**, procedo a presentar en el día de hoy la propuesta relativa a la ampliación de los servicios ofrecidos a los Ayuntamientos a través de la Central de Compras de la Federación de Municipios de Madrid.

Al amparo de lo establecido en la Disposición adicional quinta de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la FMM, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2021, se aprobó la creación de una Central de Contratación, a fin de que los ayuntamientos a ella asociados puedan adherirse a la misma para aquellos servicios, suministros y obras, de acuerdo con las normas previstas en la ley, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Con el propósito de que el Sector Financiero no penalice el ahorro de los Ayuntamientos, como ampliación de los servicios ofrecidos desde esta Federación, el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone que a través de la Central de Contratación de la FMM se negocien las mejores condiciones bancarias en beneficio de los Ayuntamientos de la región.

Madrid, a 28 de abril de 2022

GRUPO PSOE

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LAS COMISIONES DE TRABAJO SECTORIALES DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las Comisiones Sectoriales de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo Sectoriales de la Federación de Municipios de Madrid se crean como órgano consultivo en el seno de la misma, para la elaboración de estudios y formulación de



propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con la FMM, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 43 de los Estatutos Generales de la misma.

Artículo 2. Régimen.

Las Comisiones de Trabajo Sectoriales establecidas gozarán de autonomía en su funcionamiento y deberán ajustarse a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la FMM y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

CAPÍTULO II

OBJETO Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES SECTORIALES DE TRABAJO

Artículo 3.

Las Comisiones de Trabajo Sectoriales, realizarán labores de estudio, análisis, y valoración de cualquier asunto de interés relacionado con los objetivos y fines de la FMM, o que les sea expresamente encargado por ésta a través de su Junta de Gobierno, mediante la utilización de la información y el ejercicio de la reflexión y el debate que sean necesarios para la consecución de estos fines. En cualquier caso, su trabajo será consultivo, no ejecutivo ni vinculante.

Artículo 4.

Las Comisiones asesorarán a la Junta de Gobierno de la FMM, en las materias de las que sean competentes, bien sea a petición de aquella o por iniciativa propia. Para ello, podrán elevar a la misma estudios, acuerdos, y propuestas, a través de la Secretaría General de la Federación de Municipios de Madrid.

Artículo 5.

Cada Comisión, elaborará anualmente un informe sobre su actividad , y al menos una Memoria final que recoja el trabajo realizado durante el tiempo de su gestión. Igualmente, deberá organizar y coordinar una Jornada, Seminario y/ó Exposición, al menos, durante el tiempo de su gestión.

CAPITULO III

COMPOSICION DE LAS COMISIONES SECTORIALES DE TRABAJO.

Artículo 6.

1. Las Comisiones Sectoriales de Trabajo estarán compuestas por un Presidente, un Vicepresidente y los Vocales que la Junta de Gobierno determine. Todos ellos deberán ser cargos electos de Corporaciones municipales. Su nombramiento y cese como miembros de la Comisión será aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid. En cualquier caso, el presidente y vicepresidente no podrán ser miembros de la misma Corporación Local.
2. Los miembros serán propuestos por los distintos Partidos Políticos con representación en la Junta de Gobierno.

Artículo 7.

Podrán asistir, con voz, pero sin voto, los Coordinadores de los Grupos Políticos que lo fueran de la FMM. Así mismo, contarán con el apoyo de, al menos, un trabajador de la FMM para hacer las funciones de Secretario Técnico de la Comisión, con voz pero sin voto, que será igualmente el encargado de realizar el acta de cada sesión. El nombramiento del Secretario Técnico dependerá del Secretario General de la FMM, dada su condición de Jefe de Personal.

Artículo 8.

Los miembros de las Comisiones Sectoriales de Trabajo podrán generar o crear Comisiones de carácter técnico, cuya composición tendrá que guardar la proporcionalidad de la propia Comisión Sectorial. En cualquier caso, éstas comisiones deberán contar con la aprobación de la Secretaría General.

CAPITULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES SECTORIALES DE TRABAJO

Artículo 9. Reuniones y Convocatorias.

1. Las Comisiones podrán reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Las Comisiones celebrarán regularmente, una sesión ordinaria de carácter trimestral.
3. Los miembros de la Comisión podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que deberán convocarse siempre que la petición hubiese sido formulada, al menos, por un tercio de los miembros de la misma. En tal caso, deberá adjuntarse a la petición el Orden del Día de los asuntos que se pretenden tratar. La convocatoria de las sesiones extraordinarias

se efectuará dentro de los siete días naturales siguientes a la presentación de la solicitud. Igualmente, el presidente de la FMM o la Junta de Gobierno por aprobación en su seno, podrán solicitar la convocatoria de una Comisión, dado el carácter consultivo de las mismas. En tal sentido, se le dará a la celebración el carácter de extraordinaria, siendo esos los tiempos de aplicación para su convocatoria.

4. La Convocatoria de Reuniones Ordinarias deberá realizarse, al menos con una anticipación de siete días hábiles.
5. En caso de imposibilidad del presidente para convocar una comisión, ó delegar la presidencia de la misma en el vicepresidente, será el presidente de la Federación de municipios de Madrid, como máximo representante de la misma, el encargado de cursar las órdenes precisas en tal sentido.
6. El lugar de celebración de las reuniones será, con carácter general, el de la Sede de la Federación de Municipios de Madrid, pudiendo convocarse, por acuerdo del Presidente y Vicepresidente, en lugar distinto que se hará constar expresamente.
7. Las reuniones podrán ser presenciales, telemáticas o mixtas, entendiéndose éstas últimas como aquellas en las que sus miembros puedan optar por acudir presencialmente o a distancia. Para ello, les será facilitado el enlace correspondiente

Artículo 10. Quorum

A efectos de la celebración, deliberación y adopción de acuerdos y/o elevación de propuestas, se requerirá de la presencia del Presidente, o en caso de haber delegado expresamente para ello, del Vicepresidente, y de al menos, la mitad de sus miembros, sumando así la mitad mas uno en primera convocatoria. En caso de no ser así, podrá celebrarse reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, siendo quorum suficiente el de los miembros que se encuentren.

Artículo 11. Orden del día y debate de los asuntos

1. El orden del día deberá acompañar a la Convocatoria. Será fijado por el Presidente junto con el Vicepresidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con una anticipación de tres días al que sería el de salida de la convocatoria de reunión ordinaria.
2. No podrá ser de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que sea declarada por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes la urgencia del asunto a tratar.

Artículo 12. Adopción de acuerdos y votaciones.

1. Todos los asuntos se debatirán y acordarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.
2. La adopción de los acuerdos deberá realizarse, en un primer intento, por consenso de los miembros de la Comisión.
3. Si el consenso no fuese posible, los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple.
4. De existir empates, serán dirimidos por el Presidente, mediante su voto de calidad.
5. **En caso de imposibilidad de asistencia, los miembros de una comisión podrán delegar su voto en otro miembro de la misma. Esta delegación deberá efectuarse por escrito y aportarse antes del inicio de la reunión.**

Artículo 13. Actas

1. De todas las reuniones se levantará la correspondiente acta, que especificará necesariamente la relación y número de asistentes, el orden del día de la reunión, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones e intervinientes, y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurarán, a solicitud de quienes así lo expresasen, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido del voto favorable.
3. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario Técnico acreditación del acuerdo alcanzado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. En todo caso, tal acreditación deberá hacer constar expresamente tal circunstancia.
4. Si la aprobación del acta se realizase en la siguiente sesión, deberá acompañarse borrador de la misma con carácter previo a la convocatoria junto con el orden del día. En dicha sesión posterior, el Presidente solicitará si algún miembro tiene alguna observación a la misma. Si no las hubiera se dará por aprobada. De existir, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 14.

Para el correcto desempeño de sus funciones, las Comisiones Sectoriales de Trabajo podrán contar con la asignación económica que, con cargo al Presupuesto General de la Federación de Municipios de Madrid, determine anualmente su Junta de Gobierno.

Artículo 15.

Cualquier propuesta de gasto que pudieran generar las Comisiones Sectoriales de Trabajo deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Federación de Municipios de Madrid, como único ordenante de pagos.

Artículo 16.

Los miembros de las Comisiones Sectoriales de Trabajo no percibirán retribuciones por su función, ni en concepto de dietas, indemnizaciones o cualquier otro asimilado.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de la FMM

Ruegos y preguntas